

**APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO DE PREMIOS Y COLACIONES PARA LA CELEBRACION
DEL DIA DE LA EDUCACION RURAL 2015.**

Huépil, 31 de marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 861 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Oficio S/N de la escuela Las Lomas de Tucapel del 13 de marzo de 2015 y programa adjunto para adquirir premios y colaciones para los alumnos de las escuelas rurales que participaran del acto de celebración del Día de la Educación Rural el día 07 de abril de 2015 en la escuela de Las Lomas de Tucapel.
2. Los servicios de suministro según licitación N° 3305-7-LE14 de "SUMINISTRO DE MATERIALES DE ESCRITORIO, INSUMOS, MENAJE, MATERIAL ESCOLAR, ETC PARA EL DAEM Y SUS UNIDADES EDUCATIVAS" adjudicado al proveedor Mila De La Parra Vera RUT [REDACTED].
3. Los servicios de suministro según licitación 3305-9-LE13 de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, FRUTAS, VERDURAS Y OTROS DAEM" adjudicado al proveedor Eduardo Godoy Bizama RUT [REDACTED].
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos SEP.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para adquirir premios y colaciones para los alumnos de las escuelas rurales de la comuna de Tucapel que participaran del acto de celebración del Día de la Educación Rural el 07 de abril de 2015, por un monto de \$ 570.000.- (quinientos setenta mil pesos) mas I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 y 24.01.008 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE




ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

GEPL/AAVQ/REMC/SMAFM/AMHV/mss.-


